

MENDOZA, 25 de Abril de 2017

VISTO:

El EXP-CUY: N° 7714/2017 mediante el cual la Secretaría de Posgrado e Investigación solicita se llame a Concurso en el marco del Programa de Incentivo a la Investigación para docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, según lo normado por la Res. N° 0005/17-C.D. y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Res. N° 0005/17-C.D. se instituyó el “Programa de Incentivo a la Investigación para docentes” de esta Facultad de Ciencias Económicas;

Que los incentivos a otorgar serán de tres categorías a saber: a) de Iniciación, b) de Perfeccionamiento y c) de Formación Superior y están destinados a formar recursos humanos a través de la realización de estudios e investigaciones sobre temas específicos bajo líneas de investigación cuyo desarrollo sea determinado por la Facultad;

Que, la resolución precitada indica que la Facultad designará un jurado evaluador ad-hoc, el que será funcionalmente conformado de manera indistinta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes: Vice Decano y/o representante, Secretario de Posgrado e Investigación y/o representante, Secretario Académico y/o representante, Docente y/o Investigador de reconocida trayectoria internacional, Docente y/o Investigador de reconocida trayectoria nacional;

Que se ha previsto otorgar los siguientes incentivos: Formación Superior: uno (1) cargo, Perfeccionamiento: dos (2) cargos e Iniciación: cinco (5) cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar, a postulantes al “Programa de Incentivo a la investigación para docentes” de esta Facultad de Ciencias Económicas, según lo previsto en la Res. N° 0005/17-C.D., de acuerdo al siguiente detalle:

Incentivos de Iniciación: profesionales Ayudantes y/o Jefes de Trabajos Prácticos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Logística y Negocios Regionales, que reúnan condiciones suficientes para formarse como investigadores.

Incentivos de Perfeccionamiento: profesionales docentes Adjuntos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Logística y Negocios Regionales que hayan revelado su capacidad para participar en trabajos de investigación.

 **RESOLUCIÓN N° 0224**



Incentivos de Formación Superior: docentes Asociados y/o Titulares de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Logística y Negocios Regionales que hayan revelado su capacidad para realizar y dirigir trabajos de investigación en forma independiente.

ARTICULO SEGUNDO: En todos los casos, el incentivo consistirá en el otorgamiento de un cargo docente interino con dedicación simple, de igual categoría a la situación personal de revista del docente beneficiado, debiendo los docentes beneficiarios cubrir un total de diez (10) horas/semana distribuidas en franja horaria hábil de FCE.

ARTÍCULO TERCERO: Los postulantes deberán encuadrarse dentro del esquema de líneas de investigación previstas para la edición 2017 del programa de incentivo a la investigación para docentes, a saber:

- ESTRATEGIAS EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- INCIDENCIA IMPOSITIVA EN ESTRUCTURA DE COSTOS EN LAS CADENAS OLIVICOLA, FRUTICOLA y VITIVINICOLA
- GESTIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL AGUA
- LOGISTICA: CAUSALES DE FALTA DE COMPETITIVIDAD EN ARGENTINA
- VARIABLES QUE IMPACTAN EN LAS ECONOMÍAS REGIONALES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO CUARTO: La presentación de solicitudes de postulantes deberá formalizarse a través de un Proyecto de Investigación sobre el tema seleccionado, que complete las siguientes instancias:

- Estado del arte,
- Justificación de la investigación,
- Identificación del problema a investigar,
- Metodología a desarrollar;
- Bibliografía y
- Resultados esperados.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el Jurado Evaluador Ad-Hoc con los siguientes Profesores:

Titulares

Lic. Ricardo FORNERO
Cont. Juan Carlos GARCÍA OJEDA
Dra. Susana GORDILLO

Suplentes

Lic. Ramiro L. NOUSSAN LETTRY
Dr. Pablo SALVADOR

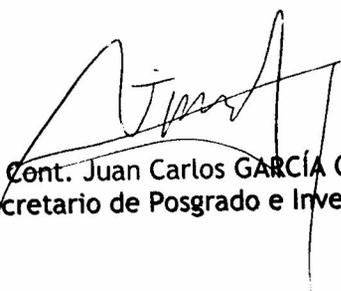
ARTÍCULO SEXTO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el CINCO (5) y el QUINCE (15) de MAYO de 2017. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Mesa de Entradas de la Facultad, Centro Universitario, Parque General

RESOLUCIÓN N° 0224



San Martín y Delegación San Rafael.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
mch


Cont. Juan Carlos GARCÍA OJEDA
Secretario de Posgrado e Investigación


Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Decana